

Que, adicionalmente, según lo dispuesto en los literales b) y s) del artículo 79 del mencionado Reglamento, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria tiene la función de proponer normas, lineamientos, metodologías, protocolos y procedimientos en materia de salud ambiental e inocuidad alimentaria, así como realizar el seguimiento y monitoreo de su implementación, y la función de supervisar y conducir las acciones de control vectorial en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, y ejecutar, de manera excepcional, dichas acciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 485-2025/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: “Plan de implementación y evaluación de la estrategia de Wolbachia para el control del dengue en escenarios priorizados 2025-2027”, cuya finalidad es contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad por dengue en escenarios priorizados del territorio nacional;

Que, de acuerdo con los documentos del visto, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria sustenta la necesidad de modificar el Documento Técnico: “Plan de implementación y evaluación de la estrategia de Wolbachia para el control del dengue en escenarios priorizados 2025-2027”, a fin de realizar cambios en el cronograma de ejecución de determinadas actividades y en otros aspectos previstos en el citado Plan;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Con el visado de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, de la Oficina General de Comunicaciones, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General, del Instituto Nacional de Salud y del Despacho Viceministerial de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Documento Técnico: “Plan de implementación y evaluación de la estrategia de Wolbachia para el control del dengue en escenarios priorizados 2025-2027”, aprobado por Resolución Ministerial N° 485-2025/MINSA, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS WILLIAMS DYER FERNÁNDEZ
Ministro de Salud

2549102-1

Designan Ejecutiva Adjunta I del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 759-2026/MINSA

Lima, 31 de agosto del 2026

Visto, el Expediente N° CENARES20260000523; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° D000835-2026-OGGRH-MINSA, de fecha 24 de julio de 2026, se actualizaron los cargos comprendidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Secretarial N° 322-2023/MINSA, según el cual, el cargo de Ejecutivo/a Adjunto/a I (CAP-P N° 2753), Nivel F-4, del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud, se encuentra clasificado como cargo de confianza;

Que, se ha visto por conveniente designar a la señora ROMELIA CLORINDA PAREDES TUESTA, en el cargo señalado en el considerando precedente;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora ROMELIA CLORINDA PAREDES TUESTA, en el cargo de Ejecutiva Adjunta I (CAP-P N° 2753), Nivel F-4, del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS WILLIAMS DYER FERNÁNDEZ
Ministro de Salud

2549476-1

TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Decreto Supremo que aprueba la Transferencia Financiera del Aporte Total del Programa “Llamkasun Perú” a favor de organismos ejecutores

DECRETO SUPREMO N° 011-2026-TR

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 025-2024-TR,

establece que el literal a) de su artículo 4 como función general del Programa, la de promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza y pobreza extrema, o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económica y/o en situaciones de emergencia o desastres o personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata, intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística;

Que, el literal a) del inciso 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza, de manera excepcional, entre otras, las transferencias financieras, que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de gobiernos locales; estableciéndose en el numeral 13.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan mediante Decreto Supremo, refrendado solo por el ministro de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, asimismo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley N° 32513, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000037-2024-MTPE/3/24.1, precisada mediante Resolución Directoral N° 0000078-2024-MTPE/3/24.1, se aprueban las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", entre la que se encuentra comprendida la modalidad de intervención 1 – Regular;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000098-2026-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N° 000008-2026-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva que regula el Financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata Priorizadas en los Distritos Comprendidos en el Ámbito de la Focalización Geográfica del Programa de Empleo Temporal 'Llamkasun Perú' 2026-I", de la cual forma parte el Anexo N° 01: Cronograma para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata priorizadas en los distritos comprendidos en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa - 2026 – I, modificado con la Resolución Jefatural N° 000003-2026-MTPE/3/24.1.4;

Que, con Resolución Directoral N° 000122-2026-MTPE/3/24.1, se aprueba el "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-91), en los distritos comprendidos en el ámbito de la Focalización Geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" 2026-I (Segundo Grupo)", del cual forman parte doscientos catorce (214) actividades de intervención inmediata, cuyo aporte total del Programa asciende a S/ 38 340 508,00 (Treinta y Ocho Millones Trescientos Cuarenta Mil Quinientos Ocho y 00/100 Soles), con una generación estimada de 10 050 (Diez mil cincuenta) empleos temporales;

Que, acorde al Cronograma, se han suscrito 214 (Doscientos catorce) convenios de ejecución de actividades de intervención inmediata, siendo que el aporte total del Programa asciende a S/ 38 340 508,00 (Treinta y ocho millones trescientos cuarenta mil quinientos ocho con 00/100 soles), que podrían generar un estimado de 10 050 (Diez mil cincuenta) empleos temporales;

Que, mediante Oficio N° 002127-2026-MTPE/3/24.1, la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", solicita al Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, la emisión del Decreto Supremo que apruebe la transferencia financiera por el importe total de S/ 38 340 508,00 (Treinta y Ocho Millones Trescientos Cuarenta Mil Quinientos Ocho y 00/100 soles), para el pago del aporte total del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en

favor de los organismos ejecutores con quienes se han suscrito 214 (doscientos catorce) convenios, con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata (AII-91), en los distritos comprendidos en el ámbito de la Focalización Geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" 2026-I (Segundo Grupo), con una generación estimada de 10 050 (Diez mil cincuenta) empleos temporales;

Que, mediante Memorándum N° 001037-2026-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo hace suyo el Informe N° 000425-2026-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto de la citada Oficina General, que contiene la opinión favorable en materia presupuestaria;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y a los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Informe N° 00188-2026-MTPE/4/8, emite opinión legal favorable sobre la emisión del presente Decreto Supremo;

Que, en virtud del literal a) del numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1565, Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2025-PCM, el presente Decreto Supremo se encuentra fuera del alcance del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex Ante y, por lo tanto, está exceptuada de elaborar el expediente AIR Ex Ante, al ser una norma sobre transferencias de parte del Estado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de los organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito 214 (Doscientos catorce) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata (AII-91), en el marco de los distritos comprendidos en el ámbito de la Focalización Geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" 2026-I (Segundo Grupo); por el importe total de S/ 38 340 508,00 (Treinta y Ocho Millones Trescientos Cuarenta Mil Quinientos Ocho y 00/100 soles), conforme al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo se atiende con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Unidad Ejecutora 005: Trabaja Perú, Categoría Presupuestal Programa Presupuestal: 0073 Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo – Trabaja Perú, Actividad: "5006294 Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos y actividades", Categoría Gasto: 3. Gasto Corriente, Genérica de Gasto: 2.4 Donaciones y Transferencias, en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera, autorizada por el artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Seguimiento

El Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" realiza el seguimiento, supervisión, control, monitoreo y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfieren los recursos. En caso de detectar el incumplimiento de las obligaciones que corresponden al organismo ejecutor, dispondrá las acciones establecidas en el respectivo convenio y en el marco legal vigente.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación del presente Decreto Supremo y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), el mismo día de la publicación del presente Decreto Supremo en el diario oficial El Peruano.

Artículo 6.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI
Presidenta de la República

JUAN MANUEL KOSME SHEPUT MOORE
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

2549505-2

Designan Asesor del Despacho Viceministerial de Trabajo II

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 265-2026-TR

Lima, 31 de agosto de 2026

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor(a) del Despacho Viceministerial de Trabajo II, del Despacho Viceministerial de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, es necesario emitir el acto de administración interna mediante el cual se designe a la persona que asumirá dicho cargo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Trabajo, de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y, la Resolución Ministerial N° 194-2024-TR, que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir del 1 de septiembre de 2026, al señor FRANK ANTONIO RODRIGUEZ CACERES, en el cargo de Asesor(a) del Despacho Viceministerial de Trabajo II, del Despacho Viceministerial de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN SHEPUT MOORE
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

2549479-1

Designan Jefa General de Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 267-2026-TR

Lima, 31 de agosto de 2026

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe (a) General de Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, es necesario emitir el acto de administración interna mediante el cual se designe a la persona que asumirá dicho cargo;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 194-2024-TR, que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora ANA VICTORIA ALVA ESPINOZA, en el cargo de Jefa General de Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN SHEPUT MOORE
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

2549486-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Designan Directora General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 461-2026-MTC/01

Lima, 31 de agosto de 2026

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, determina y regula el ámbito de competencias, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, conforme al literal i) del artículo 8 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, es función del Despacho Ministerial designar a los titulares de los cargos de confianza del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado actualizado del Reglamento de